



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 250 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 03240-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 02001-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Fax N° 870 CCFFAA/OAI/UOP/PER, el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comunica al Secretario de la Comandancia General del Ejército, que el Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (DPO) solicita el relevo de la Técnico de Tercera FAP Ivon Melisa Gómez Valdivia, quien se encuentra desplegada como Especialista en Información Geográfica de Estado Mayor en la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas para el Líbano (UNIFIL); asimismo, en dicho documento se especifican los requisitos indispensables para cubrir el mencionado puesto;

Que, con Fax N° 1291 CCFFAA/OAI/UOP/PER, el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Secretario de la Comandancia General del Ejército, que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (DPO), ha aprobado el despliegue de la Técnico de Tercera EP Lorena Brenda PICÓN AGUIRRE, como especialista en Información Geográfica de Estado Mayor en la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas para el Líbano (UNIFIL), por el periodo de un (1) año, a partir del 23 de diciembre de 2023;

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 014/DRIE/e.a, elaborada por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, recomienda que se designe a la Técnico de Tercera EP Lorena Brenda Selene PICÓN AGUIRRE, para desempeñarse como Especialista en Información Geográfica de Estado Mayor en la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas para el Líbano (UNIFIL), en la República Libanesa, por el periodo comprendido del 23 de diciembre de 2023 al 22 de diciembre de 2024;

Que, mediante Dictamen Legal N° 3213-2023/OAJ, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército opina que es viable autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio de la Técnico de Tercera EP Lorena Brenda Selene PICÓN AGUIRRE, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia; asimismo, precisa que con el fin de prever la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con dos (02) días de anticipación, así como su retorno dos (02) días posteriores al término del mismo, sin que estos días adicionales

generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 250 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Técnico de Tercera EP Lorena Brenda Selene PICÓN AGUIRRE, para desempeñarse como Especialista en Información Geográfica de Estado Mayor en la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas para el Líbano (UNIFIL), en la República Libanesa, del 23 de diciembre de 2023 al 22 de diciembre de 2024; así como autorizar su salida del país el 21 de diciembre de 2023 y su retorno el 24 de diciembre de 2024;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial, las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gastos al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 03240-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 811-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 02001-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Técnico de Tercera EP Lorena Brenda Selene PICÓN AGUIRRE, para desempeñarse como Especialista en Información Geográfica de Estado Mayor en la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas para el Líbano (UNIFIL), en la República Libanesa, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio de la Técnico de Tercera EP Lorena Brenda Selene PICÓN AGUIRRE, identificada con DNI N° 45841113 y CIP N° 450727400, para desempeñarse como Especialista en Información Geográfica en la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas para el Líbano (UNIFIL), en la República Libanesa, en el periodo comprendido del 23 de diciembre de 2023 al 22 de diciembre de 2024; así como autorizar su salida del país el 21 de diciembre de 2023 y su retorno al país el 24 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de transporte aéreo, alojamiento, alimentación y transporte local, serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sin generar gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 4.- El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa